



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 JUN. 2009

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.-

2009/05/001/1106

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de marzo de 2009, realizados tanto en el país como en el exterior.-

ASUNTO 3556

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992.-

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.-

III) que asimismo fue incluida la partida prevista en la Ley N° 18.464, de 11 de febrero de 2009, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2009.-

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 107.156.483 (pesos uruguayos ciento siete millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de marzo de 2009, tanto en el país como en el exterior, incluida la partida establecida en la Ley N° 18.464 por los meses de enero y febrero de 2009.-

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.-

JCF/adg

DE TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República